

CIUDAD DE MERCED

AVISO DE REDUCCIÓN DE TARIFAS DE AGUA PROPUESTAS PARA EL SERVICIO DE AGUA MEDIDO, AUMENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA NO MEDIDO Y DISMINUCIÓN DE CARGOS PARA INSTALACIONES DE CAPITAL DE AGUA

21 de septiembre de 2012

LA CIUDAD DE MERCED PROPONE MODIFICAR SUS TARIFAS DE AGUA Y CARGOS DE INSTALACIONES DE CAPITAL DE AGUA.

1. TARIFAS DE AGUA Y CARGOS DE INSTALACIONES DE CAPITAL DE AGUA PROPUESTOS:

La tarifa básica para el servicio de agua medido para servicio medido residencial, industrial y comercial por cien pies cúbicos (HCF, por sus siglas en inglés) o fracción es de la siguiente manera:

Tarifa básica	2013	2014	2015	2016	2017
Cargo por HCF	\$0.87	\$0.87	\$0.87	\$0.87	\$0.87

Se cobrará una tarifa mensual básica mínima por el uso del agua de la siguiente manera:

Tarifa Mensual Básica Mínima

Tamaño del medidor	Incluido (hcf)	2013	2014	2015	2016	2017*
3/4- pulgadas o más pequeño	30	\$33.66	\$33.66	\$33.66	\$33.66	\$33.66

Tamaño del medidor	Incluido (hcf)	2013	2014	2015	2016	2017*
Medidor de 1 pulgada	30	\$35.03	\$35.03	\$35.03	\$35.03	\$35.03
Medidor de 1 pulgada y 1/2	40	\$46.71	\$46.71	\$46.71	\$46.71	\$46.71
Medidor de 2 pulgadas	50	\$64.39	\$64.39	\$64.39	\$64.39	\$64.39
Medidor de 3 pulgadas	50	\$74.84	\$74.84	\$74.84	\$74.84	\$74.84
Medidor de 4 pulgadas	50	\$88.28	\$88.28	\$88.28	\$88.28	\$88.28
Medidor de 6 pulgadas	50	\$103.21	\$103.21	\$103.21	\$103.21	\$103.21
Medidor de 8 pulgadas	50	\$148.02	\$148.02	\$148.02	\$148.02	\$148.02
Medidor de 10 pulgadas	50	\$192.79	\$192.79	\$192.79	\$192.79	\$192.79
Medidor de 12 pulgadas	50	\$237.32	\$237.32	\$237.32	\$237.32	\$237.32

Para cada válvula contra reflujo de presión reducida de la misma conexión de servicio, se debe pagar una tarifa mensual básica para evaluación e inspección anual de la siguiente manera:

Tarifa básica	2013	2014	2015	2016	2017*
Cargo por dispositivo de reflujo	\$5.00	\$5.00	\$5.00	\$5.00	\$5.00

*A partir del 1 de enero de 2018, el cargo por servicio de agua básico se ajustará anualmente según una fórmula establecida por el Artículo 15.36.045 del Código Municipal de Merced. Las nuevas tarifas establecidas anteriormente se implementarán el 1 de enero de 2013, con los posteriores incrementos programados implementados el 1 de enero de cada año.

Tarifa plana – Residencia e iglesia.

A. Hasta que se adapten con medidores de agua según los requisitos del Artículo 15.32.040 del Código Municipal de Merced, las residencias de familia única no adosadas o iglesias con lotes de no más de ochenta y ocho mil pies cuadrados (88,000 sq/ft), sin un medidor de agua existente, pueden seguir pagando el servicio de agua a la tarifa básica sin medidor de la siguiente manera:

Área del lote (pies cuadrados)		Tarifa Plana Básica por Conexión de Servicio por Mes				
Desde	Hasta	2013	2014	2015	2016	2017*
0	10,000	\$35.14	\$36.74	\$36.74	\$36.74	\$36.74
10,001	13,000	\$40.89	\$45.06	\$45.06	\$45.06	\$45.06
13,001	16,000	\$48.70	\$53.37	\$53.37	\$53.37	\$53.37
16,001	19,000	\$56.07	\$61.69	\$61.69	\$61.69	\$61.69
19,001	22,000	\$62.98	\$70.01	\$70.01	\$70.01	\$70.01
22,001	25,000	\$69.22	\$78.32	\$78.32	\$78.32	\$78.32
25,001	28,000	\$76.45	\$86.64	\$86.64	\$86.64	\$86.64
28,001	31,000	\$83.36	\$94.96	\$94.96	\$94.96	\$94.96

31,001	34,000	\$90.93	\$103.27	\$103.27	\$103.27	\$103.27
34,001	37,000	\$98.49	\$111.59	\$111.59	\$111.59	\$111.59
37,001	40,000	\$106.38	\$119.91	\$119.91	\$119.91	\$119.91
40,001	43,000	\$110.33	\$128.22	\$128.22	\$128.22	\$128.22
43,001	46,000	\$118.22	\$136.54	\$136.54	\$136.54	\$136.54
46,001	49,000	\$126.11	\$144.86	\$144.86	\$144.86	\$144.86
49,001	52,000	\$134.00	\$153.17	\$153.17	\$153.17	\$153.17
52,001	55,000	\$141.89	\$161.49	\$161.49	\$161.49	\$161.49
55,001	58,000	\$149.78	\$169.81	\$169.81	\$169.81	\$169.81
58,001	61,000	\$157.67	\$178.12	\$178.12	\$178.12	\$178.12
61,001	64,000	\$165.55	\$186.44	\$186.44	\$186.44	\$186.44
64,001	67,000	\$173.44	\$194.76	\$194.76	\$194.76	\$194.76
67,001	70,000	\$181.33	\$203.07	\$203.07	\$203.07	\$203.07
70,001	73,000	\$189.22	\$211.39	\$211.39	\$211.39	\$211.39
73,001	76,000	\$197.11	\$219.71	\$219.71	\$219.71	\$219.71
76,001	79,000	\$205.00	\$228.02	\$228.02	\$228.02	\$228.02
79,001	82,000	\$212.89	\$236.34	\$236.34	\$236.34	\$236.34
82,001	85,000	\$220.78	\$244.66	\$244.66	\$244.66	\$244.66
85,001	88,000	\$228.67	\$252.97	\$252.97	\$252.97	\$252.97

88,001 O más
servicio
medido

C. Además, la tarifa mensual básica para cada piscina de natación servida desde la misma conexión de servicio será:

	2013	2014	2015	2016	2017*
Cada piscina de natación	\$7.31	\$7.80	\$7.80	\$7.80	\$7.80

D. Además, para cada válvula contra reflujo de presión reducida servida desde la misma conexión de servicio, se debe pagar una tarifa mensual básica para evaluación e inspección anual de la siguiente manera:

	2013	2014	2015	2016	2017*
Cargo por dispositivo de reflujo	\$5.00	\$5.00	\$5.00	\$5.00	\$5.00

*A partir del 1 de enero de 2018, el cargo por servicio de agua básico se calculará según una fórmula establecida por el Artículo 15.36.045 del Código Municipal de Merced. Las nuevas tarifas establecidas en este Artículo se implementarán el 1 de enero de 2014, con los posteriores incrementos programados implementados el 1 de enero de cada año.

**Tarifa plana – Servicio de hidrantes y protección
contra incendios.**

A. Para el servicio de hidrantes públicos para incendios en propiedad privada, el cargo básico por hidrante es de la siguiente manera:

	Tarifa plana – Servicio de hidrantes y protección contra incendios				
	2013	2014	2015	2016	2017*
Servicio de hidrantes públicos para incendios en propiedad privada	\$17.56	\$19.49	\$19.49	\$19.49	\$19.49

Para el servicio privado de protección de incendios, se aplicarán las siguientes tarifas básicas para todos los sistemas de rociadores automáticos para incendios:

		Tarifa plana – Servicio de hidrantes y protección contra incendios				
Conexión de Servicio		2013	2014	2015	2016	2017*
Medidor de 4 pulgadas	Por mes	\$15.53	\$17.24	\$17.24	\$17.24	\$17.24
Medidor de 6 pulgadas		\$18.13	\$20.12	\$20.12	\$20.12	\$20.12
Medidor de 8 pulgadas		\$25.89	\$28.74	\$28.74	\$28.74	\$28.74
Medidor de 10 pulgadas		\$33.66	\$37.36	\$37.36	\$37.36	\$37.36

C. Para el servicio de hidrantes para incendios, se aplicarán las siguientes tarifas para el servicio de agua suministrada desde los hidrantes para incendios

para el uso municipal, de construcción y temporario:

1. Para la ciudad, las cloacas de descarga y barrenderos se cobrarán mensualmente de la siguiente manera:

Tarifa básica	2013	2014	2015	2016	2017*
Cargo por cloacas de descarga y barrenderos	\$75.85	\$84.19	\$84.19	\$84.19	\$84.19

2. A opción de la Ciudad, se instalará un medidor, a cargo del solicitante, para el servicio conforme a este cronograma. Los solicitantes de servicio conforme a este cronograma deben obtener la autoridad específica de la Ciudad antes de tomar cualquier entrega de agua y deberán usar sólo los hidrantes designados por la Ciudad.

*A partir del 1 de enero de 2018, el cargo por servicio de agua básico se ajustará según una fórmula establecida por el Artículo 15.36.045 del Código Municipal de Merced. Las nuevas tarifas establecidas anteriormente se implementarán el 1 de enero de 2013, con los posteriores incrementos programados implementados el 1 de enero de cada año.

Cargo Básico de Instalaciones de Agua

Tamaño del medidor	2013	2014	2015	2016	2017*
Medidor de 1 pulgada	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867	\$3,867
Medidor de 1 pulgada y 1/2	\$7,734	\$7,734	\$7,734	\$7,734	\$7,734

Medidor de 2 pulgadas	\$12,374	\$12,374	\$12,374	\$12,374	\$12,374
Medidor de 3 pulgadas	\$24,749	\$24,749	\$24,749	\$24,749	\$24,749
Medidor de 4 pulgadas	\$38,670	\$38,670	\$38,670	\$38,670	\$38,670
Medidor de 6 pulgadas	\$77,340	\$77,340	\$77,340	\$77,340	\$77,340
Medidor de 8 pulgadas	\$123,745	\$123,745	\$123,745	\$123,745	\$123,745
Medidor de 10 pulgadas	\$193,351	\$193,351	\$193,351	\$193,351	\$193,351
Medidor de 12 pulgadas	--	\$270,690	\$270,690	\$270,690	\$270,690

*A partir del 1 de enero de 2018, el cargo por servicio de agua básico se ajustará según una fórmula establecida por el Artículo 15.36.045 del Código Municipal de Merced. Las nuevas tarifas establecidas anteriormente se implementarán el 1 de enero de 2013, con los posteriores incrementos programados implementados el 1 de enero de cada año.

Conexión – Instalaciones Importantes de Agua

Cada dueño de la propiedad que solicite la conexión de cualquier edificio o instalaciones al sistema de agua de la Ciudad, o que solicite el reemplazo de una conexión existente al servicio de agua con una de mayor tamaño, deberá, antes de la emisión del permiso para la conexión o el reemplazo, pagar a la Ciudad un cargo por instalaciones importantes de agua, basado en la dimensión del servicio de agua requerido para dicho edificio o instalación. Cada trimestre, los cargos para instalaciones importantes de agua se ajustarán mediante un monto equivalente al cambio de porcentaje en el Índice de Todos los Consumidores Urbanos, Promedio

de Ciudades de EE.UU. (USCA, por sus siglas en inglés), según lo suministre la Oficina de Estadísticas Laborales. El monto de dicho cargo de instalaciones importantes de agua deberá computarse de la siguiente manera:

$$\begin{array}{rcc} \text{Cargo de} & \text{CPI del trimestre} & \text{Cargo} \\ \text{instalación} & \text{actual (USCA)} & \text{básico} \\ \text{importante de} & & \\ \text{agua =} & & \times \\ & 184^* & \end{array}$$

*Índice básico por año (enero de 2004)

Cargo Básico de Instalaciones de Agua

Servicio Tamaño (pulgadas)	Doméstico	Incendios*
1	\$3,867	---
1 1/2	\$7,734	---
2	\$12,374	---
3	\$24,749	\$1,021
4	\$38,670	\$1,595
6	\$77,340	\$3,189
8	\$123,745	\$5,103
10	\$193,351	\$7,973

*Se aplica sólo a servicios contra incendios en el lugar.

En caso de reemplazo de una conexión de servicio de agua existente con una de mayor tamaño, se debe dar un crédito contra el cargo a las instalaciones importantes de agua por el monto que se pagó por la conexión más pequeña, o el que se habría tenido que pagar si este Artículo hubiese estado en efecto en el

momento en que se solicitó la conexión más pequeña siempre que el servicio en realidad se quite del sistema. Todos los fondos cobrados conforme a este Artículo se deberán depositar en el fondo del agua. Una parte de los fondos cobrados conforme a este Artículo y depositados en el fondo del agua pueden ser utilizados por la Ciudad para equipar las residencias existentes de familia única con servicios sin medidor existentes antes del 1 de enero de 1992 con medidores de agua, según lo autoriza el Artículo 15.32.040 del Código Municipal de Merced, hasta que todos los servicios sin medidor sean actualizados con medidores de agua.

2. FUNDAMENTOS PARA CALCULAR EL MONTO DE TARIFAS DE AGUA Y CARGOS DE INSTALACIONES DE CAPITAL DE AGUA

PROPUESTOS: El enfoque de “necesidades de dinero en efectivo” se utilizó para establecer las tarifas de agua apropiadas. Los cargos de instalaciones de capital de agua se basan en el método de participación en el sistema. Para desarrollar ingresos adecuados desde un sistema de tarifas de servicios públicos, los requisitos de ingresos anuales de servicios públicos deben ser determinados. Bajo el enfoque de “necesidades de dinero en efectivo”, los componentes de requisito de servicio básico incluyen:

- Gastos operativos y de mantenimiento (O&M, por sus siglas en inglés);
- Costos de pago de deuda (capital e interés sobre los instrumentos de deuda relacionados con servicios públicos);
- Gastos de capital financiados directamente desde los ingresos actuales o acumulaciones en un sistema de financiamiento sobre la marcha;
- Reservas para reparaciones futuras y/o emergencia; y
- Otros elementos como gastos interdepartamentales (asignación de costos), impuestos deducibles de impuestos federales, ganancias de intereses (consideradas como un crédito para los gastos).

Para garantizar que las tarifas de agua resultantes sean justas y equitativas, los requisitos de ingresos se distribuyeron entre las clasificaciones de clientes según el costo de los análisis de servicio.

3. MOTIVOS PARA CAMBIOS EN LA TARIFA DE USUARIO DE AGUA Y CARGOS DE INSTALACIONES:

- Los gastos operativos han cambiado en los últimos años;
- Mayores estándares regulatorios llevaron a mayor personal y mayores costos de servicios profesionales;
- Financiar las reservas para ayudar a reducir los impactos y tener fondos disponibles para reparaciones y operaciones de emergencia;
- Costos de proyecto de mejora de capital para reparación del sistema existente, actualización y rehabilitación, incluyendo reparación y reemplazo de infraestructura, suministro y medición del agua;
- Instalación de dispositivos de reflujo para cuentas comerciales para evitar la contaminación de pozos;
- Una clase de tarifa no puede subsidiar otra; las cuentas que no se miden, en promedio, usan más agua que las cuentas medidas.

4. SE REALIZARÁ UNA AUDIENCIA SOBRE LOS CAMBIOS PROPUESTOS EN LAS TARIFAS PARA USUARIOS DEL AGUA (REDUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE AGUA MEDIDO, AUMENTO PARA EL SERVICIO DE AGUA NO MEDIDO) Y DISMINUCIÓN DE CARGOS PARA INSTALACIONES DE CAPITAL DE AGUA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 7:00 PM. EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MERCED, 678 W. 18TH STREET, 2ND FLOOR, MERCED, CALIFORNIA 95340